**ESTUDIOS PREVIOS**
**CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

# ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO: JETEE, CET, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA; Y PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SILVIA CAUCA - INPEC.

**TABLA DE CONTENIDO**


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ..... 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO ..... 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. ..... 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS ..... 5
5. CONCEPTO FINANCIERO ..... 5
6. EXPERIENCIA ..... 5
7. ESTUDIO DE MERCADO ..... 6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ..... 7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ..... 7
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 7
11. FORMA DE PAGO ..... 08
12. DOMICILIO CONTRACTUAL ..... 08
13. LUGAR DE EJECUCIÓN ..... 08
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR ..... 09
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ..... 09
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO ..... 10
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ..... 10
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ..... 10
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ..... 11
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. ..... 11
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD ..... 12
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ..... 12


De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-018 Rec 10 se procede a realizar los siguientes estudios previos para la adquisición de elementos para la implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo: JETEE, CET, programas psicosociales de tratamiento penitenciario y delinquir no paga; y para los programas de atención a poblaciones con enfoque diferencial de la Cárcel y Penitenciaria De Mediana Seguridad De Silvia Cauca - INPEC.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, establecimiento del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía

administrativa, creado por el Decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC fue modificada por el Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, para afianzar el cumplimiento de los mandatos del Estado Social de Derecho, relacionados con el respeto a la dignidad humana y el ejercicio de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad en los Establecimientos de reclusión del orden nacional.

Que de conformidad a lo establecido en la ley 65 de 1993, ley 1709 de 2014, reglas mándela y resolución No. 6349 de 2016 y acuerdo 0010 de 2014 se plantea obligaciones establecidas para los Establecimientos de reclusión nacional.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario del INPEC mediante resolución No. 000473 del 26 de enero de 2026 y la No. 000733 del 03 de febrero del 2026, asigna partidas presupuestales a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Silvia Cauca, para financiar la adquisición de bienes y servicios, recursos de aporte nacional, para cubrir las necesidades que demandan las actividades de implementación y desarrollo integral de tratamiento progresivo penitenciario como es el funcionamiento de la junta de evaluación de trabajo estudio y enseñanza (JETTE), consejo de evaluación y tratamiento (CET), programa delinquir no paga, programas psicosociales de tratamiento penitenciario y atención psicosocial a población enfoque diferencial y desarrollo de actividades conmemorativas, las cantidades y productos solicitados, se basan en el presupuesto asignado y en el inventario existente en el almacén.

En este sentido, la CPMS Silvia, en su ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias, considera necesario contratar la adquisición de elementos para la implementación y desarrollo de los programas psicosociales del área de tratamiento den la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Silvia Cauca y teniendo en cuenta que, no hay ACUERDO MARCO DE PRECIOS para dichos productos y/o no existe cobertura para el municipio de Silvia Cauca, es indispensable para la CPMS de Silvia Cauca, realizar la contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para dar cumplimiento a los términos establecidos para la adquisición de estos elementos, los cuales se requieren para no afectar el proceso de Atención y Tratamiento el cual es indispensable para garantizar y suplir las necesidades de resocialización de la población privada de la libertad.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, asignó al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Silvia Cauca, mediante la Resolución No. 00473 de 26 de enero de 2026 y la 000733 del 03 de febrero del 2026, rubro: catálogo de gasto A-03-03-01-018 REC 10 para la implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo**.**

Los elementos requeridos en la presente contratación, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, tal como consta en la Resolución No. 000473 del 26 de enero del 2026 y Resolución No. 000733 de 3 de febrero de 2026, mediante las cuales se asignas recursos para la satisfacer las necesidades de la Población Privada de la Libertad y con ello dar cumplimiento a los objetivos del tratamiento penitenciario.

El valor de la presente necesidad no puede exceder el 10% de la menor cuantía, por tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de los criterios de selección mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 sección 1 (modalidades de selección), subsección 5 (mínima cuantía) del decreto 1082 de 2015.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1 OBJETO

**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO: JETEE, CET, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA; Y PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SILVIA CAUCA - INPEC.**

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

La adquisición de elementos para la implementación y desarrollo integral de tratamiento progresivo, se realiza para cubrir las necesidades que demandan las actividades de atención psicosocial que se desarrollan desde el área de tratamiento de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana seguridad de Silvia a la población privada de la libertad.

| Item | Especificaciones | Unidad de medida | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Caja de lápices | unidad | 4 |
| 2 | Caja de lapiceros negro semi gel 0.7 | unidad | 18 |
| 3 | Caja de marcadores borrables | unidad | 25 |
| 4 | Caja de resaltadores | paquete | 6 |
| 5 | Caja de lápiz corrector liquido 7ml | paquete | 6 |
| 6 | Cocedora pequeña | unidad | 4 |
| 7 | Perforadora pequeña | unidad | 1 |
| 8 | COLORES x 15 piezas, doble punta- graduación 4mm súper resistente a golpes y caídas, no se quiebra al sacar punta con tajalápiz, largo 22,5cm x | unidad | 5 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ancho 10,5cm x alto 1cm peso 0,130kg- 2 metalizados- 1 negro + blanco, colores intensos | | |
| 9 | Tijeras punta roma | unidad | 6 |
| 10 | Juego de pinceles surtidos planos, redondos, abanico, lengua de gato, angular Cerda suave y fina Medidas: 28 cm x 11,5 cm x 1 cm Peso: 49 gr | unidad | 10 |
| 11 | Galón de vinilo ACRILICO CON GRAN COBERTURA | unidad | 5 |
| 12 | Pliego foami, material sintético, suave y acojinado 50x70 | unidad | 30 |
| 13 | Pliego foami, material sintético, suave y acojinado 50x70 ESCARCHADO | unidad | 30 |
| 14 | Galón de vinilo COLORES SURTIDOS ACRILICO CON GRAN COBERTURA | unidad | 3 |
| 15 | Caja de lapiceros negro semi gel 0.7 | unidad | 10 |
| 16 | Hilo guajiro x500gr | unidad | 20 |
| 17 | Aguja de crochet Diferentes tamaños | unidad | 10 |
| 18 | Terlenka # 15 x100 gramos | unidad | 20 |
| 19 | Bandera del consejo regional Indígena del Cauca CRIC | unidad | 2 |
| 20 | Pañoletas de colores | unidad | 2 |
| 21 | Telones para ceremonia color crema y azul rey ( 1 y 1) | unidad | 10 |
| 22 | Telones para mesa color crema y azul rey (6 azules y 6 color crema) | unidad | 10 |
| 23 | Traje de marimonda completos con mascara | unidad | 15 |
| 24 | Traje indígena del resguardo Misak del cauca con todas las características para hombre (2 unidades) | unidad | 5 |
| 25 | Ruanas de cuello del pueblo indígena Nasa del cauca | unidad | 10 |
| 26 | Bastón de mando con las cintas alusivas a la bandera del CRIC del cauca | unidad | 5 |
| 27 | Lana para hacer bolsos indígenas del Cauca | unidad | 10 |
| 28 | Escarcha | unidad | 5 |
| 29 | Temperas | unidad | 20 |
| 30 | Vinilos de diferentes colores grande | unidad | 20 |
| 31 | Pinturitas | unidad | 20 |
| 32 | Paquetes de bombas color azul rey, plateado y variados (12 paquetes de cada una) | unidad | 20 |
| 33 | Pinceles de diferentes tamaños | unidad | 10 |
| 34 | Balones de microfútbol | unidad | 10 |
| 35 | Tablas de apoyo para papelería | unidad | 10 |

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1**,** modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad

La cárcel y penitenciaria de Silvia - Cauca, mediante proceso de contratación de mínima cuantía participa a quien cumplan con los requisitos exigidos en el presente

estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. La adquisición de elementos para el desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo del área de tratamiento de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Silvia Cauca - INPEC, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|
| 44121706 | E | 44000000 | 44120000 | 44121700 | Lápiz |
| 44121701 | E | 44000000 | 44120000 | 44121700 | Lapiceros |
| 44121708 | E | 44000000 | 44120000 | 44121700 | Marcador borrable |
| 44121716 | E | 44000000 | 44120000 | 44121700 | Resaltadores |
| 43232503 | E | 43000000 | 43230000 | 43232500 | Corrector |
| 44101602 | E | 44000000 | 44100000 | 44101600 | Cocedora pequeña |
| 44100602 | B | 44000000 | 44100000 | 44101600 | Perforadora pequeña |
| 44121707 | E | 44000000 | 44120000 | 44121700 | Colores |
| 44121618 | E | 44000000 | 44120000 | 44121600 | Tijera |
| 60121226 | E | 60000000 | 60120000 | 60121200 | Pinceles |
| 13111035 | E | 13000000 | 13110000 | 13111000 | Vinilo |
| 60121147 | E | 60000000 | 60120000 | 60121100 | Fomi |
| 50305603 | E | 50000000 | 50300000 | 50305600 | Hilo guajiro |
| 53141605 | E | 53000000 | 53140000 | 53141600 | Aguja crochet |
| 50305603 | E | 50000000 | 50300000 | 50305600 | Terlenka |
| 53102502 | E | 53000000 | 53100000 | 53102500 | Bandera |
| 53102502 | E | 53000000 | 53100000 | 53102500 | Pañoleta |
| 11161702 | E | 11000000 | 11160000 | 11161700 | Telón |
| 53101902 | E | 53000000 | 53100000 | 53101900 | Traje de marimonda |
| 30265902 | E | 30000000 | 30260000 | 30265900 | Ruana |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 49161707 | E | 49000000 | 49160000 | 49161700 | Bastón de mando |
| 50305603 | E | 50000000 | 50300000 | 50305600 | Lana |
| 60123605 | E | 60000000 | 60120000 | 60123600 | Escarcha |
| 13111035 | E | 13000000 | 13110000 | 13111000 | Tempera |
| 13111035 | E | 13000000 | 13110000 | 13111000 | Pintucarita |
| 60141001 | E | 60000000 | 60140000 | 60141000 | Bombas |
| 60121226 | E | 60000000 | 60120000 | 60121200 | Pinceles |
| 49161505 | E | 49000000 | 49160000 | 49161500 | Balón |
| 44111914 | E | 44000000 | 44110000 | 44111900 | Tabla de apoyo |

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO: JETEE, CET, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA; Y PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SILVIA CAUCA - INPEC., para cubrir las necesidades que demanda el desarrollo y ejecución de los programas psicosociales, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

| Item | Especificaciones |
|---|---|
| 1 | Caja de lápices |
| 2 | Caja de lapiceros negro semi gel 0.7 |
| 3 | Caja de marcadores borrables |
| 4 | Caja de resaltadores |
| 5 | Caja de lápiz corrector liquido 7ml |
| 6 | Cocedora pequeña |
| 7 | Perforadora pequeña |
| 8 | COLORES x 15 piezas, doble punta- graduación 4mm súper resistente a golpes y caídas, no se quiebra al sacar punta con tajalápiz, largo 22,5cm x ancho 10,5cm x alto 1cm peso 0,130kg- 2 metalizados- 1 negro + blanco, colores intensos |
| 9 | Tijeras punta roma |
| 10 | Juego de pinceles surtidos planos, redondos, abanico, lengua de gato, angular Cerda suave y fina Medidas: 28 cm x 11,5 cm x 1 cm Peso: 49 gr |
| 11 | Galón de vinilo ACRILICO CON GRAN COBERTURA |
| 12 | Pliego foami, material sintético, suave y acojinado 50x70 |
| 13 | Pliego foami, material sintético, suave y acojinado 50x70 ESCARCHADO |

| | |
|---|---|
| 14 | Galón de vinilo COLORES SURTIDOS ACRILICO CON GRAN COBERTURA |
| 15 | Caja de lapiceros negro semi gel 0.7 |
| 16 | Hilo guajiro x500gr |
| 17 | Aguja de crochet Diferentes tamaños |
| 18 | Terlenka # 15 x100 gramos |
| 19 | Bandera del consejo regional Indígena del Cauca CRIC |
| 20 | Pañoletas de colores |
| 21 | Telones para ceremonia color crema y azul rey ( 1 y 1) |
| 22 | Telones para mesa color crema y azul rey (6 azules y 6 color crema) |
| 23 | Traje de marimonda completos con mascara |
| 24 | Traje indígena del resguardo Misak del cauca con todas las características para hombre |
| 25 | Ruanas de cuello del pueblo indígena Nasa del cauca |
| 26 | Bastón de mando con las cintas alusivas a la bandera del CRIC del cauca |
| 27 | Lana para hacer bolsos indígenas del Cauca |
| 28 | Escarcha |
| 29 | Temperas |
| 30 | Vinilos de diferentes colores grande |
| 31 | Pinturitas |
| 32 | Paquetes de bombas color azul rey, plateado y variados (12 paquetes de cada una) |
| 33 | Pinceles de diferentes tamaños |
| 34 | Balones de microfútbol |
| 35 | Tablas de apoyo para papelería |

**Especificaciones Técnicas Adicionales:**

El oferente seleccionado deberá garantizar el suministro de productos de alta calidad que satisfagan totalmente las necesidades del CPMSSIL, de acuerdo a solicitud del coordinador del área correspondiente.

El desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Se debe indicar la marca de los productos en la oferta; los productos deben ser nuevos, originales, de marcas reconocidas en el mercado y de buena calidad.
b) Todos los productos deben tener el máximo de garantía.
c) La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente no debe ser superior a 30 días.
d) El oferente deberá responder por los productos en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
e) Los artículos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015.

f) El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad de inventario necesario y hacer las recomendaciones que considere pertinentes para lograr mejores resultados.
g) Una vez adjudicado el contrato, la entrega de los productos solicitados deberán realizarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al inicio de la contratación.
h) Entregar los productos solicitados en el lugar y plazos indicados.
i) La entrega de los productos objeto de la presente contratación, no generará costo alguno para La Cárcel y Penitenciaria de Silvia, por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.
j) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente**

**Nota:** Las cantidades solicitadas están ajustadas al presupuesto tomando como referencia los precios promedio del estudio de mercado; sin embrago, las necesidades son superiores al presupuesto asignado, así las cosas, la entidad podrá adicionar cantidades en el momento de la adjudicación si llegare a sobrar presupuesto.

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto del área financiera suscrito por el pagador de la CPMS, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO: JETEE, CET, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA; Y PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SILVIA CAUCA - INPEC. | Este proceso queda exento del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "QUEDA EXCLUIDO DEL IMPUESTO A LAS VENTAS" y de los aranceles de importación, elementos e insumos nacionales o Importados directamente con presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional.<br>Nota: Rubro; A-03-03-01-018 EXENTO DE IVA. | Retención en la fuente renta por suministro.<br><br>Retención en la fuente ICA por compra de bienes 6 x 1000<br><br>Se aplicará las tarifas establecidas para cada actividad económica y de acuerdo a las cualidades tributarias del proveedor. (Cuando aplique) |

## 6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar experiencia que ha ejecutado mínimo un (01) contrato

para entidades públicas o privadas en los tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el suministro de los elementos que se solicitan en estos estudios previos, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

El oferente deberá diligenciar **el anexo 6**, con la información de los contratos que acrediten experiencia, adjuntando la respectiva certificación o copia del contrato.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Silvia Cauca procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional, y misional del Instituto, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Silvia Cauca ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas del país y del Instituto a nivel nacional, consulta realizada a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en la entrega de los elemento requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad presentada por el responsable del contrato del CPMS Silvia, Diego Alberto Rúales Morales, supervisor.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Silvia Cauca, con el objeto de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico

en el siguiente estudio de mercado, basado en las solicitudes de cotización a los establecimientos de comercio DOTACIONES EMPRESARIALES ACOSTA- LUISA FERNANDA ACOSTA, UNIMARKET GLOBAL SAS, AGROMARKET y COMERCIALIZADORA DEL SUR OCCIDENTE como posibles oferentes, por tanto, los documentos aportados, permiten obtener valores mínimos reales del sector. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

**PERSPECTIVA LEGAL**

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Silvia Cauca - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de elementos para la implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo: JETEE, CET, programas psicosociales de tratamiento penitenciario y delinquir no paga; y para los programas de atención a poblaciones con enfoque diferencial de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Silvia Cauca - INPEC, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la Ley 80 de 1.993, articulo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación publica, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

## 7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

## ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel regional y nacional existen diversos establecimientos comerciales que ofrecen los productos requeridos por la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Silvia Cauca, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo, se anexan soportes de las cotizaciones aportadas por

posibles oferentes, cuya actividad comercial está relacionada con los productos solicitados en el presente estudio.

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el INPEC, ha adquirido en el pasado los servicios, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron, en oportunidades anteriores los servicios del objeto a contratar, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

## HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Silvia Cauca – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así.

| AÑO | No. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | VALOR DEL IVA (16%) | PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | 208-SMC-010-2025 | MINIMA CUANTIA | SE&SU SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS | 5.799.341 | EXCLUIDO | SECOP II |
| 2024 | 208-SMC-008-2024 | MINIMA CUANTIA | COMERCIALIZADORA SAGA CAUCA | 813.785 | EXCLUIDO | SECOP II |
| 2023 | 208- SMC-009-2023 | MINIMA CUANTIA | COMERCIALIZADORA SAGA CAUCA | 2.710.124 | EXCLUIDO | SECOP II |

## ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

| ÑO | ENTIDAD | No. CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | CARACTERÍSTICAS | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | EPMSC BOLIVAR | MC 507-025-2025 | CONTRATAR LA ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE | SEE | ELEMENTOS DE PAPELERIA | $2.173.115 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | MEDIAN SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDADA BOLIVAR ANTIOQUIA | | | |
| 2024 | EPMSC MEDELLIN | 047-EPMSCMED-2024 | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MEDELLIN | PAPELERIA EL CID S.A.S. | ELEMENTOS DE PAPELERIA | $15.616.220 |
| 2023 | GUATEQUE-INPEC | MC-507-2023 | ADQUIRIR ELEMENTOS Y MATERIALES DE PAPELERIA PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISITEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO JETT-CEL PROGRAMAS PSICOSOCIALES PARA EL EPMSC GUATEQUE | RODRIGAL SAS | ELEMENTOS DE PAPELERIA | $416.697 |

## 7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- AGROMARKET
- COMERCIALIZADORA DEL SUR OCCIDENTE
- DOTACIONES EMPRESARIALES ACOSTA
- UNIMARKET GLOBAL SAS

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

| Item | Especificaciones | Unidad de medida | Cantidad | Cotizacion 1 | | Cotizacion 2 | | Promedio unidad | Promedio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Valor und | Valor total | Valor und | Valor total | | |
| 1 | Caja de lápices | UNIDAD | 5 | 8882 | 44410 | 8540 | 42700 | 8711 | 43555 |
| 2 | Caja de lapiceros negro semi gel 0.7 | UNIDAD | 5 | 10785 | 53925 | 10370 | 51850 | 10577,5 | 52887,5 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Caja de marcadores borrables | UNIDAD | 1 | 25376 | 25376 | 24400 | 24400 | 24888 | 24888 |
| 4 | Caja de resaltadores | UNIDAD | 2 | 25376 | 50752 | 24400 | 48800 | 24888 | 49776 |
| 5 | Caja de lápiz corrector liquido 7ml | UNIDAD | 2 | 53290 | 106580 | 51240 | 102480 | 52265 | 104530 |
| 6 | Cocedora pequeña | UNIDAD | 2 | 31720 | 63440 | 30500 | 61000 | 31110 | 62220 |
| 7 | COLORES x 15 piezas, doble punta- graduación 4mm súper resistente a golpes y caídas, no se quiebra al sacar punta con tajalápiz, largo 22,5cm x ancho 10,5cm x alto 1cm peso 0,130kg- 2 metalizados- 1 negro + blanco, colores intensos | UNIDAD | 3 | 44408 | 133224 | 42700 | 128100 | 43554 | 130662 |
| 8 | Tijeras punta roma | UNIDAD | 5 | 10150 | 50750 | 9760 | 48800 | 9955 | 49775 |
| 9 | Juego de pinceles surtidos planos, redondos, abanico, lengua de gato, angular Cerda suave y fina Medidas: 28 cm x 11,5 cm x 1 cm Peso: 49 gr | UNIDAD | 3 | 25376 | 76128 | 24400 | 73200 | 24888 | 74664 |
| 10 | Pliego foami, material sintético, suave y acojinado 50x70 | UNIDAD | 3 | 6344 | 19032 | 6100 | 18300 | 6222 | 18666 |
| 11 | Pliego foami, material sintético, suave y acojinado 50x70 ESCARCHADO | UNIDAD | 3 | 7613 | 22839 | 7320 | 21960 | 7466,5 | 22399,5 |
| 12 | Galón de vinilo COLORES SURTIDOS ACRILICO CON GRAN COBERTURA | UNIDAD | 4 | 50752 | 203008 | 48800 | 195200 | 49776 | 199104 |
| 13 | Hilo guajiro x500gr | UNIDAD | 4 | 25376 | 101504 | 24400 | 97600 | 24888 | 99552 |
| 14 | Aguja de crochet Diferentes tamaños | UNIDAD | 3 | 4441 | 13323 | 4270 | 12810 | 4355,5 | 13066,5 |
| 15 | Terlenka # 15 x100 gramos | UNIDAD | 4 | 10785 | 43140 | 14500 | 58000 | 12642,5 | 50570 |
| 16 | Bandera del consejo regional Indígena del Cauca CRIC | UNIDAD | 1 | 101504 | 101504 | 97600 | 97600 | 99552 | 99552 |
| 17 | Pañoletas de colores | UNIDAD | 8 | 12688 | 101504 | 12200 | 97600 | 12444 | 99552 |
| 18 | Telones para ceremonia color azul rey | UNIDAD | 1 | 180000 | 180000 | 195000 | 195000 | 187500 | 187500 |
| 19 | Faldones para mesa color crema y azul rey | UNIDAD | 10 | 65000 | 650000 | 67000 | 670000 | 66000 | 660000 |
| 20 | Traje de marimonda completos con mascara | UNIDAD | 8 | 190320 | 1522560 | 183000 | 1464000 | 186660 | 1493280 |
| 21 | Traje indígena del resguardo Misak del cauca con todas las características para hombre | UNIDAD | 2 | 253760 | 507520 | 244000 | 488000 | 248880 | 497760 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | Ruanas de cuello del pueblo indígena Nasa del cauca | UNIDAD | 1 | 228384 | 228384 | 219600 | 219600 | 223992 | 223992 |
| 23 | Lana para hacer bolsos indígenas del Cauca | UNIDAD | 5 | 50752 | 253760 | 48800 | 244000 | 49776 | 248880 |
| 24 | Escarcha | UNIDAD | 5 | 1015 | 5075 | 976 | 4880 | 995,5 | 4977,5 |
| 25 | Temperas | UNIDAD | 10 | 6344 | 63440 | 6100 | 61000 | 6222 | 62220 |
| 26 | Vinilos de diferentes colores grande | UNIDAD | 10 | 6344 | 63440 | 6100 | 61000 | 6222 | 62220 |
| 27 | Pinturitas | UNIDAD | 2 | 25376 | 50752 | 24400 | 48800 | 24888 | 49776 |
| 28 | Paquetes de bombas color azul rey, plateado y variados (12 paquetes de cada una) | UNIDAD | 20 | 6344 | 126880 | 6100 | 122000 | 6222 | 124440 |
| 29 | Pinceles de diferentes tamaños | UNIDAD | 5 | 25376 | 126880 | 24400 | 122000 | 24888 | 124440 |
| 30 | Balones de microfútbol | UNIDAD | 8 | 57096 | 456768 | 54900 | 439200 | 55998 | 447984 |
| 31 | Tablas de apoyo para papelería | UNIDAD | 8 | 11419 | 91352 | 10980 | 87840 | 11199,5 | 89596 |
| | | | | | | | | | 5472485 |

**Nota: La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Silvia Cauca, realiza el estudio de mercado bajo previos unitarios, por lo tanto, al adjudicar el contrato modificará las cantidades hasta agotar la apropiación disponible para este proceso de contratación.**

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar adquisición de elementos para la implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo: JETEE, CET, programas psicosociales de tratamiento penitenciario y delinquir no paga; y para los programas de atención a poblaciones con enfoque diferencial de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Silvia Cauca - INPEC. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2) /2 = $ Valor promedio.

Teniendo él cuenta lo anterior, el valor del contrato se estima en la suma **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5´472.485),** para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO: JETEE, CET, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA; Y PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SILVIA CAUCA – INPEC, de acuerdo al valor promedio cotizado.

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente CDP

**CDP- No.3226** de fecha 06 de febrero del 2026, Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-208 EPMSC SILVIA, Dependencia presupuesto de gestión, posición catálogo de gastos **A-03-03-01-018**, implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario**,** fuente nación, recurso 10, SITUAC. CSF. Objeto Implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo- atención psicosocial, acciones conmemorativas BSITEN 646 según resolución 733 del 03 de febrero del 2026, Expedido por Dg. Cajas Samboní Jairo Emilio - INPEC., por valor de un millón doscientos quince mil pesos ($**1.215.000**) M/CTE.

**CDP- No.3126** de fecha 06 de febrero del 2026, Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-208 EPMSC SILVIA, Dependencia presupuesto de gestión, posición catálogo de gastos **A-03-03-01-018,** implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario fuente nación, recurso 10, SITUAC. CSF. Objeto Implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo- atención psicosocial a población enfoque diferencial- festival intercultural de BSITEN 645 según resolución 733 del 03 de febrero del 2026. Expedido por Dg. Cajas Samboní Jairo Emilio - INPEC., por valor de tres millones doscientos ochenta y cinco mil pesos ($**3.285.000**) M/CTE.

**CDP- No.3326** de fecha 06 de febrero del 2026, Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-208 EPMSC SILVIA, Dependencia presupuesto de gestión, posición catálogo de gastos **A-03-03-01-018,** implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario fuente nación, recurso 10, SITUAC. CSF. Objeto Implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo según resolución 476 del 26 de enero del 2026. Expedido por Dg. Cajas Samboní Jairo Emilio - INPEC., por valor de novecientos noventa y seis mil seiscientos once pesos ($**996.611**) M/CTE.

## 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días, a partir del perfeccionamiento del contrato, siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

## 11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Silvia Cauca efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los BIENES/ PRODUCTOS recibidos en su totalidad; previo registro de la factura correspondiente a la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la

que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será cancelada por la Cárcel y Penitenciaria de Silvia Cauca, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

## 12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Silvia Cauca, Carrera 3 No. 4 -52 Barrio Caloto, Dirección del CPMS Silvia.

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución, será el Municipio de Silvia Cauca Cra 3 No.4-52 barrio Caloto.

## 14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Suministrar los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes/productos a entregar.
- Reemplazar los bienes/productos defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Silvia Cauca, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiónales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
- Informar a la CPMS Silvia dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.
- Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
- Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.

### 14.2 OBLIGACIONES DEL CPMS SILVIA - INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La CPMS SILVIA – INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo

2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de los riesgos previsibles así efectuada por la Entidad y ajustada, si a ello hay lugar. Con el valor de la oferta presentada, el oferente deberá cubrir (así se entenderá con la presentación de la oferta) los costos directos e indirectos en que incurrirá el proponente para la correcta ejecución del objeto contractual, según la descripción que del mismo se ha hecho.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | Control y Monitoreo por parte del INPEC | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | ¿Cómo? | ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Planeación | Regulatorio | Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato | La imposibilidad de la celebración del contrato | Baja | Contratante y Contratista | Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato | Bajo | Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual | Estudios Previos |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado. | Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas | Baja | Contratista | Verificación del sector económico y el impacto generado | Bajo | Análisis del sector económico y financiero | Estudios Previos |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en la entrega del servicio prestado | Suspensión temporal | Baja | Contratista | Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual | Bajo | Verificación del cumplimiento de las actividades | Informes de Supervisión |
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | Tecnológicos | Baja calidad del Servicio | Suspensión temporal | Baja | Contratista | Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual | Alto | Muestreos aleatorios | Informes de Supervisión |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Económico | Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. | Suspensión temporal | Baja | Contratista | Especificar estándares de los bienes y servicios | Bajo | Análisis de la oferta y la demanda | Estudios Previos |

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por Diego Ruales encargado del área de Tratamiento del CPMS de Silvia.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Original Firmado
**DIEGO RUALES**
**Atención y Tratamiento – CPMS Silvia**

Revisado por: Pablo Andrés López Meza
Elaborado por: Diego Ruales
Fecha de elaboración: 12/02/2026
Archivo: Contratos CPMS SILVIA